

**DECRETO DE ALCALDIA N° 1135 / 2024.-**

**ZAPALLAR, 25 ABR 2024**

**VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto Alcaldía N°1753/2021, de fecha 19 de agosto 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del Cargo Alcalde, en caso de su ausencia Decreto Alcaldía N°2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipal, modificado mediante Decreto Alcaldía N°02/2023 de fecha 03 de enero 2023, complementado por Decreto Alcaldía N°336/2023, de fecha 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N°1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023. Decreto de Alcaldía N° 19/2024 de fecha 4 de enero de 2024 que delega la facultad de firma bajo la fórmula “Por Orden del Alcalde” a Doña Pilar Cuevas Mardones. Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 9 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula “Por Orden del alcalde”, Decreto Alcaldía N°26/2023, de fecha 13 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto 2024.

**CONSIDERANDO:**

- El alza en pago de contribuciones que deben pagar por concepto de impuesto territorial adultos mayores de la comuna de Zapallar.
- Certificado de Acuerdo N° 117/2024, Sesión Ordinaria N° 11/2024 del Concejo Municipal de Zapallar, periodo 2021-2024, de fecha 16 de abril de 2024, que aprueba Programa de Apoyo a Contribuyentes más necesitados al pago de Contribuciones.
- El certificado de Disponibilidad Presupuestaria **172/2024** de fecha **25 de abril de 2024**.

**DECRETO:**

**I. APRUÉBASE** a través del siguiente Decreto Alcaldicio, el Programa Social “**Subsidio en Apoyo a Contribuyentes más necesitados al pago de Contribuciones**”.

**“PROGRAMA SOCIAL SUBSIDIO EN APOYO A CONTRIBUYENTES MAS NECESITADOS”**

• **OBJETIVO GENERAL**

Apoyar a través de este subsidio, a adulto mayores propietarios de inmuebles con destino habitacional, pertenecientes a la comuna de Zapallar, mayores de 60 años de edad, que se han visto afectados por el alza del impuesto territorial, y a personas discapacitadas que cumplan todas las exigencias para acceder a él, que no estén incorporadas en la Ley N° 20.732.

## II. REQUISITOS PARA POSTULAR AL SUBSIDIO

- Adulto mayor de 60 años o más, propietario de un bien raíz NO AGRÍCOLA NI SITIO ERIAZO, en la comuna de Zapallar, vulnerable socialmente de acuerdo con el Registro Social de Hogares y que no se encuentre acogido a la Ley N° 20.732.
- Acreditar la calidad de propietario con residencia permanente en el inmueble y en la comuna por al menos los últimos 10 años.
- Estar al día con el pago de sus contribuciones o en su defecto, mantener convenio vigente de pago con la Tesorería General de la República.
- Contar con Registro Social de Hogares aplicado y vigente a los menos hace un año en la comuna de Zapallar.
- Personas en situación de discapacidad invalidante, acreditada por SENADIS, que cumplan todos los requisitos anteriores con la sola excepción de la edad.

TABLA CON TRAMOS DE VULNERABILIDAD Y APOORTE AL QUE PUEDE ACCEDER		
Adultos Mayores 60 o más años	RSH Tramo 40-60	RSH Tramo 61-100%
Beneficio (Subsidio al Alza de Impuesto Territorial)	Desde un 50% hasta el 100%	Tope de 50%

Sin perjuicio de lo establecido en la tabla precedente, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario, atendiendo las circunstancias allí expuestas, el alcalde, podrá otorgar la ayuda social a beneficiarios no considerados en el presente programa y/o ampliar la cobertura hasta el 100% del valor de la cuota, si procede.

## III. DOCUMENTOS A PRESENTAR

- Original y fotocopia de la Cédula de Identidad Nacional vigente por ambos lados.
- Documento que acredite domicilio con nombre y dirección del postulante.
- Original y fotocopia de las colillas de contribuciones 2023-2024 pagadas, o comprobante de convenio de pago con la Tesorería General de la República al día, a nombre del propietario.
- Certificado de dominio vigente de la propiedad por la cual postula como, además, de ser procedente, acreditar la calidad de propietario de la vivienda en la comuna con una antigüedad de a lo menos 10 años en Zapallar.
- Declaración jurada simple residencia permanente en el inmueble y en la comuna por al menos los últimos 10 años.
- Documento que acredite discapacidad emitido por el COMPIN, inscripción en Registro Nacional de la Discapacidad o comprobante de pago Pensión de Invalidez, en caso de que el postulante no cumpla con el requisito de edad.

## IV. PERIÓDO DE POSTULACIÓN.

- Durante todo el año.

**V. RECURSOS DEL PROGRAMA:**

Transferencias corrientes, Subsidio Contribuciones, ITEM: 24.01.007.013

**VI. PRESUPUESTO:** Periodo abril a diciembre de 2024; \$ 40.000.000.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,**



*Nicolas Patricio Romo Contreras*  
Secretario Municipal



*Gustavo Alessandri Bascuñán*  
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- DIDECO
- 2.- Dirección Jurídica
- 3.- Oficina de Transparencia.
- 4.- Archivo: Secretaría Municipal.

*SEC / POD / CTL / JUR / DIDECO /*



I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR  
REVISADO  
25 ABR 2024  
HORA: 11:22  
DIRECCIÓN DE CONTROL